



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES (C.C. 91.257.658)
DEMANDADO: JHORGAN DAIRO JESID DELGADO SÁNCHEZ
(C.C. 1.007.415.984)
RADICADO: 680014003011-2022-00705-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual el apoderado demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, remitido virtualmente el día 28/02/2023 (anexo virtual N. 11 C1); y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES, contra JHORGAN DAIRO JESID DELGADO SÁNCHEZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO SE ORDENA entrega de dineros, por cuanto revisado el sistema de títulos judiciales, no obran descuentos a favor de este diligenciamiento (anexo virtual N. 12 C1). En el evento en que con posterioridad, existan dineros a favor del presente proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

TERCERO: CANCELAR Y LEVANTAR las medidas de EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas corrientes o cuentas de ahorros en cualquier modalidad que posea la el demandado JHORGAN DAIRO JESID DELGADO SÁNCHEZ identificado con C.C. 1.007.415.984, en los siguientes bancos y/o entidades financieras: BANCO DE BOGOTÁ, AV VILLAS, AGRARIO, POPULAR y BANCOLOMBIA; y el EMBARGO de la motocicleta de placa **DPN06G**, de propiedad del demandado JHORGAN DAIRO JESID DELGADO SÁNCHEZ identificado con C.C. 1.007.415.984, registrado en la Dirección de Tránsito de Girón; medidas decretadas mediante auto fechado 27/10/2022 (anexo virtual N. 2 C2).

CUARTO: ARCHIVAR el expediente 2022-00705-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ